



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/24
5 de enero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

Resumen

El presente informe, que se presenta en cumplimiento de las resoluciones 1998/72 y 2004/7 de la Comisión de Derechos Humanos, contiene un resumen de las actividades que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha realizado, separada o conjuntamente, para que se ejerza el derecho al desarrollo. Se refiere a las actividades realizadas desde la presentación del último informe (E/CN.4/2004/22). Se da especial importancia a lo hecho en relación con el derecho al desarrollo conforme a resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, así como a las conclusiones acordadas contenidas en los informes de los períodos de sesiones tercero y quinto del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	3
I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO DEL ALTO COMISIONADO.....	3 - 13	3
II. APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO.....	14 - 27	6
III. COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA APLICAR LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVAS AL DERECHO AL DESARROLLO...	28 - 42	11

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1998/72, la Comisión de Derechos Humanos invitaba a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que presentara anualmente un informe a la Comisión mientras durara el mecanismo de seguimiento establecido de conformidad con el párrafo 10 de esa resolución y suministrara informes provisionales al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, que deberían incluir en cada caso:

- a) Las actividades de la Oficina en relación con la aplicación del derecho al desarrollo de conformidad con el mandato del Alto Comisionado;
- b) La aplicación de las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General con respecto al derecho al desarrollo;
- c) La coordinación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Comisión.

2. En su resolución 2004/7, la Comisión pidió a la Alta Comisionada que, en la incorporación del derecho al desarrollo, emprendiera efectivamente actividades dirigidas al fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones financieras, de comercio y de desarrollo internacionales y que expusiera esas actividades en detalle en el informe que presentaría a la Comisión en su 61º período de sesiones. Este informe se presenta de conformidad con las mencionadas resoluciones. Además, se va a presentar al sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo. El informe abarca las actividades realizadas desde que se presentó el último informe (E/CN.4/2004/22).

I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO DEL ALTO COMISIONADO

3. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) siguió prestando apoyo administrativo y sustantivo al doble mecanismo establecido de conformidad con la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, a saber el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo y el experto independiente en el derecho al desarrollo. Cabe recordar que el Grupo de Trabajo había recibido el mandato de supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio del derecho al desarrollo, formulando recomendaciones al respecto y analizando más a fondo los obstáculos que se oponen a su pleno disfrute, prestando cada año especial atención a los compromisos concretos asumidos en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. El mandato del experto independiente, que fue suspendido en el 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, consistía en presentar al Grupo de Trabajo en cada uno de sus períodos de sesiones un estudio sobre el estado del ejercicio del derecho al desarrollo como base para un debate sustancial. La Comisión había solicitado al experto independiente que presentara estudios de temas concretos. Además, se ha

pedido al ACNUDH que apoye actividades específicas encomendadas en las resoluciones de la Comisión. A continuación se resumen brevemente las principales actividades realizadas en virtud de los mandatos relativos al derecho al desarrollo.

Seminario de alto nivel sobre el derecho al desarrollo

4. En cumplimiento de la resolución 2003/83 de la Comisión, el ACNUDH organizó un seminario de alto nivel sobre el derecho al desarrollo titulado "Alianza mundial para el desarrollo" los días 9 y 10 de febrero de 2004. El objetivo del seminario era examinar y establecer estrategias efectivas que permitieran incorporar el derecho al desarrollo en las políticas y actividades operacionales de las principales organizaciones e instituciones internacionales y como contribución al mandato de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en relación con el derecho al desarrollo. El seminario brindó una oportunidad de ampliar y enriquecer el diálogo sobre cuestiones que el Grupo de Trabajo había debatido y considerado pertinentes al ejercicio del derecho al desarrollo. En particular, se intentó examinar y establecer estrategias efectivas para crear alianzas que permitan el ejercicio del derecho al desarrollo. Se abordaron los siguientes temas: a) la contribución de los organismos y programas de las Naciones Unidas al derecho al desarrollo; b) la experiencia de los países en la promoción del derecho al desarrollo; c) la alianza para el desarrollo; d) el comercio internacional y el desarrollo, y e) las perspectivas nacionales en cuanto al derecho al desarrollo. Estos temas fueron objeto de un debate interactivo entre un grupo de expertos invitados, especialistas en derechos humanos, comercio y desarrollo, representantes de los organismos y programas de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras, de comercio y desarrollo internacionales, el experto independiente en el derecho al desarrollo, el experto de la Subcomisión encargado del derecho al desarrollo y las delegaciones de los Estados Miembros y de las organizaciones no gubernamentales (ONG). La Oficina preparó una nota informativa (HR/GVA/SEM/RTD/2004/2) en la que se formulaban interrogantes que se examinarían durante el seminario.

5. En el seminario se reconoció que tanto el sistema de las Naciones Unidas como las instituciones financieras y de desarrollo internacionales son cada vez más conscientes de la importancia de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y toman medidas para incorporarlos en las actividades que realizan con arreglo a su respectivo mandato. Se destacó la necesidad de mantener un constante diálogo estructurado y multidisciplinar de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras y de desarrollo a fin de encontrar formas de impulsar el ejercicio del derecho al desarrollo. También se reconoció que en el actual contexto mundial se necesita un enfoque coordinado de la cooperación para el desarrollo, que garantice una mejor coordinación, alianzas más fuertes, enfoques que tiendan a dar resultados y una mayor coherencia en el ámbito nacional e internacional, para aplicar las estrategias de realización del derecho al desarrollo. El documento E/CN.4/2004/23/Add. 1 contiene el informe del seminario de alto nivel sobre el derecho al desarrollo.

Quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo

6. El ACNUDH organizó el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo del 11 al 20 de febrero de 2004. Durante la preparación del período de sesiones y del seminario de alto nivel que lo precedió, la Oficina celebró consultas oficiosas con los Estados Miembros y preparó y

presentó la correspondiente documentación de antecedentes o previa al período de sesiones, como el informe anual del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/2004/22). En el período de sesiones se confirmaron los resultados del seminario de alto nivel y se llegó a un consenso sobre una serie de conclusiones y recomendaciones, como la recomendación de establecer un equipo especial de alto nivel para orientar la futura labor del Grupo de Trabajo. El informe del Grupo de Trabajo sobre su quinto período de sesiones figura en el documento E/CN.4/2004/23 y Corr. 1.

Experto independiente en el derecho al desarrollo

7. El ACNUDH siguió prestando asistencia en sus investigaciones al experto independiente en el derecho al desarrollo hasta la conclusión de su mandato en el 60º período de sesiones de la Comisión. Los resultados de las investigaciones fueron un aporte a los dos informes que él presentó al quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo. En el primer informe, titulado "Realización del derecho al desarrollo en el contexto mundial actual" (E/CN.4/2004/WG.18/2), se analiza la incidencia del desarrollo económico y financiero internacional en el ejercicio de los derechos humanos y también se examina el efecto de la transferencia de tecnología en el ejercicio del derecho al desarrollo. En el segundo informe titulado "Estudios por países sobre el derecho al desarrollo - la Argentina, Chile y el Brasil" (E/CN.4/2004/WG.18/3), se pretende determinar los elementos de un marco y una estrategia para el desarrollo que faciliten la realización del derecho al desarrollo en base a la experiencia de desarrollo reciente de esos países.

8. Durante el período que se está examinando, el ACNUDH contribuyó, en colaboración con una ONG, a la celebración de un acto paralelo durante el 60º período de sesiones de la Comisión en el que, entre otros, participaron el experto independiente y el Presidente del Grupo de Trabajo.

Mandato de la Subcomisión en relación con el derecho al desarrollo

9. En cumplimiento de la resolución 2003/83 de la Comisión, el ACNUDH encargó cinco estudios para ayudar a la Subcomisión a preparar un documento de reflexión en el que se determinasen las opciones para la realización del derecho al desarrollo y la viabilidad que tienen, como una norma internacional de carácter vinculante, directrices sobre la realización del derecho al desarrollo o principios para la creación de asociaciones para el desarrollo, basados en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, que incluyesen además lo que se puede tratar en un instrumento de esta índole. Los estudios fueron los siguientes: "El derecho al desarrollo: estudio sobre los programas y las políticas bilaterales y multilaterales existentes para la creación de asociaciones para el desarrollo" (E/CN.4/Sub.2/2004/15); "Régimen jurídico del derecho al desarrollo y fomento de su carácter vinculante" (E/CN.4/Sub.2/2004/16); "Incorporación del derecho al desarrollo en las normas y políticas de comercio internacional de la Organización Mundial del Comercio" (E/CN.4/Sub.2/2004/17); "Estudios sobre las políticas relativas al desarrollo en un mundo en vías de globalización: ¿qué puede aportar el enfoque basado en los derechos humanos?" (E/CN.4/Sub.2/2004/18) y "Hacia una visión del desarrollo basada en los derechos humanos: ideas y repercusiones" (E/CN.4/Sub.2/2004/19). Los resultados de estos estudios se comunicaron al experto de la Subcomisión encargado de preparar el documento de reflexión y se transmitieron a la Subcomisión en su 56º período de sesiones.

10. Asimismo, la Oficina facilitó la celebración de consultas y la participación del experto de la Subcomisión en el seminario de alto nivel sobre el derecho al desarrollo. El ACNUDH sigue apoyando la labor de ese experto para que cumpla el mandato de la Comisión. En este contexto, en nombre del experto la Oficina ha solicitado a los Estados Miembros que den su opinión sobre el mandato y los estudios independientes encargados por la Secretaría.

Constitución del Equipo especial de alto nivel

11. Una importante tarea que la Oficina realiza de forma continua es apoyar al Equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo. De conformidad con la resolución 2004/7 en que se solicitaba al ACNUDH que apoyara al Equipo especial, la Oficina contribuyó a la celebración de un proceso de consultas del Presidente del Grupo de Trabajo con los Estados Miembros y otros expertos para constituir el Equipo especial. Además, por iniciativa del Presidente, ayudó a elaborar una nota conceptual sobre el posible enfoque del Equipo especial y los asuntos que abordaría en la ejecución de su mandato. La Secretaría también encargó dos estudios sobre: a) los obstáculos y problemas que plantea el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en relación con el derecho al desarrollo y b) la determinación de las repercusiones sociales en las esferas del comercio y desarrollo a nivel nacional e internacional con vistas a preparar la información de antecedentes para la reunión del Equipo especial.

12. Con el fin de apoyar al Equipo especial, la Oficina se puso en contacto con instituciones de investigación, organizaciones de la sociedad civil y los Estados Miembros para pedirles información sobre su experiencia en el cumplimiento del derecho al desarrollo en general y sobre los temas asignados al Equipo especial, en particular, que se expondría en la reunión del Equipo especial.

13. El ACNUDH presentó a la Asamblea General un informe sobre el derecho al desarrollo (A/59/255) que contiene datos que completan el informe del Alto Comisionado a la Comisión (E/CN.4/2004/22). Asimismo, facilitó al Presidente del Grupo de Trabajo el uso de la palabra en la Tercera Comisión de la Asamblea General en su 59º período de sesiones y las consultas oficiosas que celebró con los Estados Miembros en Ginebra sobre la reunión del Equipo especial.

II. APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO

14. Las siguientes actividades se agrupan con arreglo a las cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo señaladas en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos¹ sobre el derecho al desarrollo y en las conclusiones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo sobre su tercer período de sesiones (E/CN.4/2002/28/Rev.1). Esas cuestiones sobre las que la Oficina está trabajando junto con otros órganos de las Naciones Unidas se tratan en la sección III del presente informe.

¹ Véanse por ejemplo las resoluciones 56/150 y 57/223 de la Asamblea General y las resoluciones 2002/69 y 2003/83 de la Comisión de Derechos Humanos.

Los derechos humanos y la reducción de la pobreza

15. En el debate sobre el derecho al desarrollo, se señaló que la pobreza se caracteriza por la falta de avances en la realización de ciertos derechos humanos y por la vulnerabilidad ante la violación de los derechos humanos. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo considera que la reducción de la pobreza es una de las medidas clave para promover y ejercer este derecho. Las políticas para proteger de la pobreza a los grupos vulnerables y marginados y para promover su inclusión en el proceso de desarrollo constituyen puntos de partida importantes para que se ejerza el derecho al desarrollo y son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. En este contexto, la labor de la Oficina para basar la reducción de la pobreza en los derechos humanos y su esfuerzo por elaborar un documento en la forma de directrices sobre las estrategias de reducción de la pobreza basadas en los derechos humanos es un paso concreto más hacia el ejercicio del derecho al desarrollo.

16. En abril de 2004, el ACNUDH publicó *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: Un marco conceptual* (HR/PUB/04/1) en el que se analizan y articulan los vínculos entre los derechos humanos y la reducción de la pobreza. El 21 de julio de 2004, en Ginebra se hizo la presentación oficial de esta publicación y se celebró un debate al respecto. Previamente, en marzo de 2004, se difundió en el portal web del ACNUDH un resumen del proyecto de directrices titulado "Estrategias de reducción de la pobreza basadas en los derechos humanos" que fue financiado por el Gobierno de Suiza. Ambos documentos han tenido una buena acogida y por lo general han recibido elogios ya que representan un avance conceptual al aclarar el nexo entre la pobreza y los derechos humanos.

17. Basándose en la resolución 2004/23 de la Comisión que pedía al ACNUDH que concediera un alto grado de prioridad a la cuestión de la relación entre la extrema pobreza y los derechos humanos y lo invitaba a proseguir la labor en esta esfera, principalmente el proyecto de directrices sobre la incorporación de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza, en agosto de 2004 la Oficina solicitó que los Estados Miembros, los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y de desarrollo y los principales organismos donantes hicieran comentarios con el fin de revisar el proyecto de directrices. El 19 de noviembre, se celebró una jornada de consulta de los interlocutores mencionados y algunos de los posibles usuarios de las directrices. Se prevé terminar de elaborar la directrices en 2005 y luego publicarlas.

18. La trata de personas es un importante problema ocasionado por la pobreza, la falta de seguridad alimentaria y de sustento, las desigualdades en el desarrollo y la migración. El programa del ACNUDH contra la trata de personas tiene una estrategia de protección y asistencia a las víctimas, por un lado, y de prevención, por otro. Durante el pasado año se dictaron normas decisivas. Han entrado en vigor la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el "Protocolo de Palermo" sobre la trata de personas. En su 60º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos estableció un nuevo mandato para el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Mediante su labor de coordinación del Grupo de Contacto de Organizaciones Intergubernamentales sobre la trata de personas, el ACNUDH ha estado colaborando con miembros de este Grupo para combatir efectivamente la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones de la sociedad civil. En 2004 la Oficina ayudó a organizar tres paneles importantes sobre la trata de

personas y cuestiones conexas. También se encargó de la preparación de instrumentos y manuales de promoción a diversos niveles en base a los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas (E/2002/68/Add.1) con el objetivo de potenciar, en materia de derechos humanos, a las entidades que reprimen la trata de personas en los planos internacional, regional y nacional. A nivel programático, el ACNUDH está cooperando con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la realización de actividades y estudios sobre la trata de personas en Europa sudoriental, el Cáucaso y Asia, y participó en una iniciativa conjunta de las Naciones Unidas contra la trata en Nepal.

Objetivos de desarrollo del Milenio

19. En 2005, la comunidad internacional va a revisar la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en que los Jefes de Estado y de Gobierno asumieron una serie de compromisos para hacer frente a los retos mundiales en el siglo XXI. En la Declaración se pusieron de relieve los derechos humanos ya que los dirigentes mundiales expresaron inequívocamente el compromiso de "no escatimar esfuerzo alguno por promover... el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo". Los objetivos de desarrollo del Milenio son una serie de compromisos concretos para superar los principales retos de desarrollo consignados en la Declaración del Milenio. La relación entre estos objetivos y los derechos humanos es recíproca. Los objetivos de desarrollo pueden servir de referentes para evaluar la realización de los derechos humanos de carácter económico y social. Al mismo tiempo, para lograr estos objetivos es imprescindible el marco internacional de derechos humanos, ya que permite comprender mejor las políticas e instituciones necesarias para alcanzarlos, fortalece el marco nacional e internacional de rendición de cuentas necesario para llegar a hacerlo y permite a los particulares exigir sus derechos y participar en la toma de las decisiones que afectan sus vidas.

20. En 2004 el ACNUDH siguió tratando de poner en claro el nexo entre los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio. El Asesor Especial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Alto Comisionado representó a la Oficina en el Grupo de Tareas N° 1 del Proyecto del Milenio y elaboró un informe titulado "Una perspectiva de derechos humanos sobre los objetivos de desarrollo del Milenio". Se espera que este informe contribuya a completar la Estrategia del Milenio que este Grupo presentará al Secretario General. Junto con la Campaña del Milenio, la Oficina celebró sesiones para informar de los vínculos entre los objetivos de desarrollo del Milenio y los derechos humanos durante las reuniones anuales de los titulares de mandatos con arreglo a procedimientos especiales y de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos. Con la Campaña del Milenio se está elaborando un folleto para destacar la importancia de los derechos humanos en las estrategias para lograr los objetivos del Milenio. Asimismo, la Oficina está participando activamente en la preparación del examen de alto nivel que se realizará en 2005 sobre la aplicación de la Declaración del Milenio, lo que incluye aportes al informe del Secretario General para la Asamblea General, y los preparativos de la propia Cumbre. Por último, la Oficina todavía está tratando de hacer una publicación completa que aclare el vínculo y la relación entre los derechos humanos y cada uno de los objetivos del Milenio.

La globalización y las cuestiones económicas y financieras internacionales

21. Como se ha indicado, la Oficina prestó asistencia al experto independiente en el derecho al desarrollo para que elaborara su informe sobre la realización del derecho al desarrollo en el contexto mundial actual. En el informe se concluye que aunque los acontecimientos mundiales actuales han mejorado las perspectivas generales de realizarlo, en realidad no necesariamente se disfruta más de él en todos los países por igual o dentro de ellos ni en las distintas regiones o por toda la población. Se señala que es necesario reglamentar y dirigir el mercado para que la producción y distribución de bienes y servicios corresponda a lo que se espera lograr cuando se realice el derecho al desarrollo. Se reconoce que la responsabilidad principal de realizar el potencial depende del Estado. Ahora bien, el experto independiente señaló que, en este proceso, la cooperación internacional para el desarrollo desempeña un papel concreto e importante y que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de crear un entorno mundial propicio para el desarrollo.

22. La Oficina sigue colaborando con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) en la elaboración de informes para la Comisión de Derechos Humanos sobre temas relativos a la globalización. Durante el período que abarca el presente informe, la Oficina ha celebrado consultas con estas organizaciones para preparar la entrega del estudio analítico del ACNUD sobre el principio fundamental de participación en el contexto de la mundialización, según lo dispuesto en la resolución 2004/24 de la Comisión. Ese informe se presentará en el actual período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2005/41). El ACNUDH también ha prestado asistencia a la UNCTAD en el desarrollo conceptual de los vínculos entre los derechos humanos y los procesos económicos en el ámbito del comercio y el género. En particular, la Oficina preparó el capítulo relativo a los derechos humanos, el género, el comercio y el marco jurídico conexo e hizo otros aportes a la obra titulada *Trade and Gender: Opportunities and Challenges for Developing Countries*, publicada por la UNCTAD, en calidad de organismo coordinador del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la mujer y la igualdad de género, en junio de 2004. En el libro, entre otras cosas, se considera el fomento de la igualdad de género un derecho humano en el contexto de las normas de la OMC.

El papel y los derechos humanos de la mujer

23. Durante el período examinado, el ACNUDH ha colaborado estrechamente con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas para subrayar la importancia de los derechos humanos de la mujer. La Oficina participó y colaboró en las actividades del Grupo sobre la igualdad entre los géneros y los objetivos de desarrollo del Milenio establecido por la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros. En octubre de 2003, este Grupo organizó un debate por Internet previo a un importante taller sobre la igualdad de género y los objetivos de desarrollo del Milenio que se celebró los días 19 y 20 de noviembre de 2003 conjuntamente con el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y que fue organizado por el Banco Mundial. Entre otras cosas, en el taller se llegó a la conclusión de que se debía prestar más atención a los derechos humanos de la mujer y a la eliminación de la violencia contra ella para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio.

24. El ACNUDH ha prestado su apoyo al Sr. Miloon Kothari, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, de conformidad con la resolución 2003/22 de la Comisión sobre la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada. Se organizaron consultas regionales y talleres de formación para las organizaciones de la sociedad civil sobre la mujer y la vivienda en la India en octubre de 2003, en México en diciembre de 2003 y en Egipto en julio de 2004. Además, la Oficina trabajó en cuestiones relativas a los derechos de la mujer y el desarrollo en diversos países, como Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y Colombia. En 2004, el ACNUDH colaboró de una forma especialmente estrecha con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) para aumentar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países en asuntos relativos al género y a los derechos de la mujer.

La democracia, el buen gobierno y el estado de derecho

25. Desde 2000, la Comisión de Derechos Humanos ha aprobado anualmente una resolución sobre la función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos. Conforme a las resoluciones 2003/65 y 2004/70 de la Comisión, el ACNUDH celebró un seminario conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre las prácticas nacionales de buen gobierno para promover los derechos humanos en Seúl los días 15 y 16 de septiembre de 2004. La finalidad del seminario era demostrar la relación entre las buenas prácticas nacionales de gobierno y la promoción de los derechos humanos y contribuir a que se entendiera mejor lo que eventualmente permitiría determinar las pautas y características de las prácticas de buen gobierno que promueven los derechos humanos. Entre los participantes se encontraban representantes de los Estados, de las instituciones nacionales de derechos humanos, de las organizaciones intergubernamentales, de las ONG y expertos y panelistas invitados. En la reunión se llegó a la conclusión de que el buen gobierno y los derechos humanos se refuerzan mutuamente y que, si bien no se había definido a cabalidad el concepto de buen gobierno, se podían mencionar algunos elementos comunes como participación, rendición de cuentas, transparencia, responsabilidad (del Estado) y accesibilidad, en particular a los grupos marginados. Se acordó que era necesario ser más consciente del buen gobierno y su relación con los derechos humanos, en particular desde la perspectiva de la voluntad política y la participación popular. El informe del seminario (E/CN.4/2005/97) se presentará en el actual período de sesiones de la Comisión. El ACNUDH publicará una recopilación de prácticas de buen gobierno basada en los resultados de este seminario.

26. Una parte cada vez más importante de la labor de la Oficina del Alto Comisionado sobre el terreno en relación con el estado de derecho y la democracia consiste en ayudar a formular los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas y proporcionarles asesoramiento una vez que entran en funcionamiento. Esto ha supuesto responder a las necesidades de asistencia de las operaciones de mantenimiento de la paz y de presencia sobre el terreno en la elaboración de herramientas y asesorar en el ámbito de la administración de justicia durante la transición, como sobre los proyectos de Constitución o normas legislativas en áreas relacionadas con la justicia en la transición, por ejemplo, las comisiones de la verdad, los tribunales híbridos y las estrategias de administración de justicia después de un conflicto. El propósito de estas iniciativas es restablecer el estado de derecho y garantizar la incorporación de los procesos e instituciones democráticos en las actividades de paz de las Naciones Unidas. El ACNUDH siguió utilizando su manual para la formación de jueces y

abogados en el sistema de las Naciones Unidas, o en instituciones jurídicas y judiciales. Organizó un seminario de derechos humanos para magistrados en Qatar en mayo de 2004 y un taller de alto nivel sobre los instrumentos sobre el imperio de la ley en los Estados después de un conflicto en septiembre de 2004. Asimismo, ayudó a elaborar siete proyectos de instrumentos normativos para los Estados después de un conflicto. La Oficina también publicó una obra titulada *Human Rights in the Administration of Justice: Manual on Human Rights for Judges, Prosecutors and Lawyers* en 2004 y organizó la tercera reunión consultiva con vistas a finalizar los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparación. En cumplimiento de la resolución 2003/36 de la Comisión, el ACNUDH está organizando un segundo seminario de expertos sobre la democracia y el estado de derecho para seguir analizando la interdependencia de la democracia y los derechos humanos.

Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)

27. Las actividades del ACNUDH de apoyo de la NEPAD responden a lo dispuesto en la resolución 57/7 de la Asamblea General en que ésta "insta a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que organicen el apoyo a los países de África de conformidad con los principios, objetivos y prioridades de la Nueva Alianza en el nuevo espíritu de asociación". El ACNUDH también realiza actividades en el marco de grupos de las Naciones Unidas, tal como ha sido definido por el Secretario General, en coordinación con la Comisión Económica para África. Se da cuenta de la importancia que la NEPAD asigna a la promoción y protección de los derechos humanos, como se refleja en su Declaración sobre la democracia y la buena gestión política, económica y empresarial que propugna, entre otras cosas, una mayor cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El ACNUDH siguió manteniendo estrecho contacto con la secretaría de la NEPAD e hizo aportes también a los informes del Secretario General y otros informes coordinados por la Oficina del Asesor Especial sobre África.

III. COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA APLICAR LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVAS AL DERECHO AL DESARROLLO

28. En el párrafo 24 de la Declaración del Milenio, los Estados Miembros se comprometieron a no escatimar esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo. A tal efecto, decidieron reforzar su capacidad en el ámbito nacional para aplicar los principios y prácticas de derechos humanos. En su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1), el Secretario General prestó especial atención a los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional y pidió al Alto Comisionado que "elaborara y aplicara un plan, en cooperación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios (CEAH) con el fin de reforzar las medidas relacionadas con los derechos humanos que adopten las Naciones Unidas en los países" (Medida 2).

29. En el Plan de acción interinstitucional, elaborado en cumplimiento de la petición del Secretario General en el mencionado informe y respaldado por el GNUD, el CEAH y el ACNUDH en septiembre de 2003, se focaliza la potenciación de los equipos de las Naciones Unidas en los países con el fin último de ayudar a los Estados Miembros interesados a establecer y fortalecer sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos compatibles a los principios y normas internacionales de derechos humanos.

30. La incorporación de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en los planes y programas de las instituciones humanitarias y de desarrollo y en los equipos nacionales de las Naciones Unidas es una condición previa esencial para ejecutar bien este plan y para realizar las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de que se ejerza el derecho al desarrollo. En el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social (E/2004/89) se revisan los progresos alcanzados a efectos de inclusión de los derechos humanos como parte esencial de la labor de los órganos y programas de las Naciones Unidas.

Cooperación con el GNUD

31. La Oficina siguió colaborando estrechamente con el GNUD a fin de reforzar los vínculos y promover la integración de los derechos humanos en los programas de desarrollo, en particular en el contexto del marco analítico y programático unificado de las Naciones Unidas, la evaluación común por países (ECP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

32. El ACNUDH participó activamente en otros dos procesos de revisión de las directrices para ECP/MANUD. Con el fin de facilitar la incorporación de los derechos humanos en los planes, programas y actividades de las Naciones Unidas en el ámbito nacional, el ACNUDH ha prestado su apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países, por ejemplo, cursillos nacionales de capacitación en la incorporación de los derechos humanos, información fácil de utilizar sobre las recomendaciones del régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas y una revisión de las ECP y el MANUD en 2003 para analizar los avances realizados en este ámbito. En este contexto, está organizando dos días de cursillos para todos los equipos interesados que van a empezar una ECP/MANUD durante el año. En 2004, el ACNUDH organizó de forma directa diez cursillos nacionales. Asimismo, contribuyó a organizar reuniones en cuatro talleres regionales organizados por el GNUD a fin de iniciar el proceso para todos los demás equipos en los países. A fin de apoyar todas estas actividades, la Oficina ha organizado cursos de formación para su propio personal en la sede y sobre el terreno con el apoyo de la Escuela Superior del personal del sistema de las Naciones Unidas. Después de los tres cursos organizados en 2003, hubo dos más en junio de 2004.

Cooperación con el PNUD

33. El ACNUDH siguió ejecutando el proyecto conjunto PNUD/ACNUDH para el fortalecimiento de los derechos humanos (HURIST). En unos 30 países de todas las regiones del mundo, el proyecto HURIST se centra en la aplicación experimental de un enfoque de derechos humanos en las actividades del PNUD. Se está estudiando la posibilidad de considerar la reducción de la pobreza, la descentralización democrática, el medio ambiente, el acceso a la justicia y el desarrollo parlamentario desde el punto de vista de los derechos humanos.

34. En 2004, HURIST apoyó el examen basado en los derechos humanos de siete programas por países del PNUD. Asimismo, procuró aumentar la capacidad de los centros regionales de recursos del PNUD (los antiguos servicios subregionales de recursos) para contribuir a poner en marcha las iniciativas experimentales del proyecto HURIST y seguir apoyando las oficinas en los países. La fase actual del programa finalizará en diciembre de 2005. Se ha previsto una evaluación independiente de HURIST para mediados de 2005, junto con un taller sobre lo que se aprende al examinar los programas nacionales desde el punto de vista de los derechos humanos. Se efectuará otra evaluación independiente de seis planes nacionales de derechos humanos apoyados por HURIST.

Cooperación con la FAO

35. En noviembre de 2004, el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) respaldó la aprobación de un conjunto de directrices voluntarias para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Esas directrices fueron negociadas y acordadas en el Grupo Intergubernamental de Trabajo constituido por el Consejo de la FAO a instancias de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después (2001).

36. El texto aprobado es el resultado de dos años de intenso trabajo y de negociaciones entre los Estados miembros, con la participación de diversas otras partes interesadas. Siguiendo el mandato del Consejo de la FAO, el ACNUDH y los órganos de derechos humanos participaron de manera activa en ese proceso. Además de hacer contribuciones de peso durante los debates del Grupo Intergubernamental de Trabajo, el ACNUDH organizó dos consultas técnicas para prestar asesoramiento especializado en el proceso intergubernamental. Asimismo, la Oficina cooperó estrechamente con la FAO prestando servicios al Grupo Intergubernamental de Trabajo y asegurando la participación y contribución de los órganos de derechos humanos a su labor. Realizó una serie de actividades en apoyo de esta colaboración, como la preparación de documentos sobre diversos aspectos relativos al derecho a la alimentación, estudios de países o seminarios técnicos.

Cooperación con ONU-Hábitat

37. El ACNUDH siguió cooperando con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en el marco del Programa conjunto de derechos relacionados con la vivienda. En junio de 2004, se organizó un diálogo regional sobre el derecho a la vivienda en Bangkok en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Entre los participantes figuraban los organismos y programas de las Naciones Unidas, así como ONG de la región. El diálogo se centró en crear sinergias para la realización de los derechos relacionados con la vivienda. Se trataron las actividades de los gobiernos y la sociedad civil, prácticas innovadoras en relación con los derechos en materia de vivienda, la igualdad en el acceso a los recursos de vivienda, el acceso a soluciones jurídicas o de otra índole, la lucha contra la falta de vivienda, y la seguridad en la tenencia de la tierra y los desalojos forzados. En el marco del Programa conjunto de derechos relacionados con la vivienda se ha elaborado un estudio titulado "Los pueblos indígenas y el derecho a una vivienda adecuada: un panorama mundial". En este informe se da una visión de conjunto de las condiciones de

vivienda y otras condiciones de vida relacionadas con ella de los indígenas y se analiza el grado de reconocimiento y ejercicio de los derechos relacionados con la vivienda de los indígenas basándose en varios casos específicos.

38. El primer ciclo bienal del Programa conjunto de derechos relacionados con la vivienda se cerró en mayo de 2004. Para continuar el programa, una evaluación realizada conjuntamente por ONU-Hábitat y el ACNUDH ha recomendado que se modifiquen las prioridades para tener en cuenta los últimos avances en el ámbito de los derechos de la mujer, la solicitud de la Comisión de que se establezca una base de datos de buenas prácticas, el plan de reforma del Secretario General de apoyar los sistemas de protección nacionales y las actividades para lograr los objetivos de la Declaración del Milenio.

Cooperación con el ONUSIDA

39. El ACNUDH sigue colaborando estrechamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). En 2004, tomó iniciativas conjuntas de conformidad con su carta de acuerdo con el ONUSIDA. Las actividades recientes son un manual para instituciones nacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, una reunión de expertos en Bangkok en marzo de 2004 sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (en que se hicieron varias recomendaciones) y la divulgación de un folleto interactivo ilustrado titulado *HIV/AIDS Stand Up for Human Rights*, publicado por el ACNUDH, el ONUSIDA y la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 10 de diciembre de 2003, Día de los Derechos Humanos. Las dos organizaciones han colaborado en la organización de sesiones de información para los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Asimismo, el ACNUDH participa en las deliberaciones del Grupo de Referencia sobre VIH/SIDA y derechos humanos, un órgano consultivo independiente del Director Ejecutivo del ONUSIDA.

Cooperación con la UNESCO

40. El ACNUDH siguió cooperando estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de investigación y enseñanza de los derechos humanos; los derechos económicos, sociales y culturales (investigación, análisis y formación); la potenciación nacional y los problemas de diversidad cultural y bioética vistos desde el ángulo de los derechos humanos. La Oficina colaboró estrechamente con la UNESCO durante el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, que finalizará este año. Las dos entidades también han colaborado en el proyecto de plan de acción (A/59/525) para los tres primeros años del Programa Mundial para la educación en derechos humanos que empezará el 1º de enero de 2005 en cumplimiento de la resolución 59/113 de la Asamblea General. La Oficina colaboró con la UNESCO en el contexto de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la protección de los derechos humanos en ciertas esferas como los derechos humanos de los periodistas (libertad de los medios de comunicación), de los maestros e investigadores (derecho a la educación y libertad de investigación) y de los defensores de los derechos humanos. En 2003, el ACNUDH y la UNESCO firmaron un memorando de entendimiento con el fin de incrementar su cooperación y consultarse periódicamente sobre cuestiones de interés común y cooperar en la planificación y realización de sus actividades. En 2004, el ACNUDH participó en las actividades del Comité Interinstitucional de Bioética.

Cooperación con el UNICEF

41. El ACNUDH sigue cooperando estrechamente con el UNICEF en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño. El UNICEF ha cumplido su mandato combinando sus programas de cooperación con los gobiernos en base a los derechos humanos con una planificación y gestión eficaces. En 2004, el ACNUDH y el UNICEF organizaron conjuntamente la reunión del Grupo de Coordinación del asesoramiento y la asistencia técnica en materia de justicia de menores en Rabat (Marruecos) del 22 al 24 de marzo. La Oficina colaboró estrechamente con el UNICEF para organizar el 18 de septiembre de 2004 el día de debate general anual del Comité de los Derechos del Niño sobre la cuestión de la "Realización de los derechos del niño en la prima infancia". Publicaron conjuntamente todas las recomendaciones aprobadas por el Comité para todos los Estados Parte de la región de América Latina y el Caribe entre 1993 y 2004. El UNICEF también participó activamente en la organización en Bangkok de un taller subregional del ACNUDH sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño del 11 al 13 de noviembre de 2004. Además, a lo largo de 2004 tanto el ACNUDH como el UNICEF (junto con la OMS) siguieron apoyando el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

Cooperación con la OMS

42. En 2004, el ACNUDH siguió colaborando de diversas formas con la OMS. Como ya se ha señalado, el ACNUDH y la OMS, junto con el ONUSIDA, publicaron un folleto ilustrado para luchar contra los mitos y tabúes asociados con el SIDA y capacitar a los jóvenes para promover los derechos humanos conexos. La Oficina colabora con la OMS en un proyecto para determinar los indicadores adecuados para vigilar el derecho a la salud, por ejemplo, participando en talleres y consultas oficiosas organizados por la OMS. Asimismo, el ACNUDH trabaja estrechamente con la OMS gracias al apoyo que brinda al mandato del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Las actividades que está realizando el Relator Especial son un proyecto con el Programa Especial de Investigaciones y Capacitación en Materia de Enfermedades Tropicales del PNUD/Banco Mundial/OMS para analizar las enfermedades descuidadas desde el punto de vista de los derechos humanos y la colaboración en un proyecto sobre estrategias de reducción de la pobreza y el derecho a la salud que será publicado por la OMS.
